

Providencia, 31 de Enero de 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación.
2. El concurso público para proveer el cargo de Director (a) del establecimiento educacional **Liceo Tajamar**, RBD 8930-3
3. Las Actas de Sesión de la Comisión Calificadora del Concurso Público durante todo el proceso conforme las Bases del mismo.
4. La terna de postulantes confeccionadas por la respectiva Comisión del concurso y sus correspondientes currículos e informes.
5. Que **Don Humberto Andrés Garrido San Marín**, cédula nacional de identidad N° 13.913.805-8, integra la nómina de candidatos idóneos seleccionados por la comisión calificadora del concurso para el Liceo Tajamar

**RESUELVO:**

- 1- Nómbrase a Don *Humberto Andrés Garrido San Marín*, cédula nacional de identidad N° *13.913.805-8*, en calidad de Director titular por el lapso de tiempo que indica la Ley, del establecimiento educacional Liceo Tajamar, desde el 01 de Marzo de 2018.
- 2- Suscríbese el contrato de trabajo correspondiente por parte de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia conforme a lo establecido en la ley y las bases del concurso, y suscríbese Convenio de Desempeño respectivo.

Notifíquese, regístrese y publíquese.



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa  
Presidenta Directorio  
Corporación de Desarrollo Social de Providencia